Carios y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las quince horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 152 de fecha 06/03/08: integrado el Gerente Administrativo Lic. María del Carmen Meza, el Director del Departamento de Contrataciones C.P. Derlis Florentín, el Gerente Financiero Lic. Javier Palacios, el Jefe de Control y Seguimiento, Lic. José Santander y la Representante de la Asesoría Jurídica Abog. María Liz Barrios, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado Servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado, por la modalidad de Contratación Directa, cuyo PAC es 233.836 comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 326.454

Las firmas que han presentado su oferta son: AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA; CHRISTIAN GABRIEL CABALLERO; MERLIN; HECTOR FOT de HECTOR SANTIAGO GARCIA y SERVITEC-SAU

Se procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos solicitados en el llamado. Las empresas presentan los Formularios de Ofertas y los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades prevista en la ley 20151/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, se presentaron en forma correcta

A los efectos de comparación de precios de los lotes ofertados se presenta el cuadro comparativo de precios totales

Nombre del oferente	Lote N° 1	Lote N° 2	Total
AGUI MOVIL	4.969.000	11.435.000	16.040.000
CHRISTIAN CABALLERO	5.569.000	12.275.000	17.844.000
MERLIN	7.023.000	16.614.000	23.637.000
HECTOR FOT	2.384.000	7.020.000	9.404.000
SERVITEC –SAU	9.072.200	23.437.500	32.509.000

Según el cuadro que antecede el oferente con menor precio corresponde a la firma HECTOR FOT de Héctor García,

Se verificó el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial señalada en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, encontrándose que según el cuadro comparativo la empresa que presento el precio menor verificándose que se presento en forma correcta.

Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado respecto a lo solicitado en la adenda N°1 constatándose que la firma HECTOR FOT de Héctor García no presentó las documentaciones solicitadas referente a :

1) Certificación en la norma laboral PNA 49001 11, versión 1 que fuera oficializada por resolución N° 56/11 de por lo menos tres (3) técnicos en refrigeración.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente Administrativo C.A.H.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JAVIER PALACIOS

Lic. José R. Santander

Abog. María Liz Barrios
Asesoría Jurídica
C.A.H.

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

2.) Declaración jurada o un compromiso otorgado por una empresa, de que cuenta con los equipos necesarios para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante, además que el tanque colector de gas se encuentra debidamente certificado.

Por consiguiente, el comité de evaluación, en función a sus atribuciones procede a solicitar, nota mediante, la presentación de los documentos arriba mencionados por lo que se declara un cuarto intermedio siendo las diez y seis treinta horas a la espera de la documentación solicitada.

En día 30 de agosto 2012, a las 14:00 horas se reanuda el proceso de evaluación, constatándose cuanto sigue:

La empresa HECTOR FOT de HECTOR GARCIA, no presenta ninguna de las documentaciones solicitadas, por lo que este comité considera que la empresa no cuenta con los técnicos calificados y la maquinaria necesaria para realizar los servicios solicitados en el presente llamado, por lo que desestima su propuesta y se procede a evaluar la segunda oferta con mejor precio que corresponde a la firma AGUI MOVIL de ALDO AGUILERA, y se constata que presenta todas las documentaciones solicitadas en la adenda N° 1 y que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas del los anexos del llamado.

Recomendación de Adjudicación:
Analizada la oferta presentada, las especificaciones técnicas del llamado y considerando la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 233.836, previsto para el ejercicio fiscal 2012, la comisión de evaluación sugiere:

1.- Adjudicar por la modalidad de contrato abierto plurianual a la empresa AGUI MOVIL de ALDO AGUILERA, con RUC N° 568628-8, por un monto máximo de Gs.50.000.0000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs.25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, estableciéndose para el ejercicio fiscal 2012 la suma de Gs.20.000.00 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y para el ejercicio fiscal 2013 la suma de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en el Anexo del llamado.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones y la Ley Nº 3139/09.

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 597 de fecha 20/04/09.

En caso de adjudicarse, el pago por los servicios que afecte al ejercicio 2013 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio 2013 y a la emisión del código de contratación correspondiente.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las trece horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. JAVIER PALACIOS

Lic. José R. Santander

Abog. María Lis Barrios
Asesoría Jurídica
CAH

Lic. Ma. del Carmen Mora
Gerente Administrativo C.A.H.

Carios y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
C.A.H.

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 12/2012 ID 233.836 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO

AGUI-MOVIL DE ALDO AGUILERA

Documentos solicitados	Cumple	No cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Si	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Si	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	SI	
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario	Si	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Si	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Si	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Si	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	
Declaración Jurada que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas.	Si	
Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Si	
Experiencia: Antigüedad mínima en el ramo de (3) años	SI	
Presentación de las documentaciones solicitadas en la adenda N° 1	Si	

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Lic. Ma. del Carmen Mexa
Gerente Administrativo C.A.H.

Abog. María Luz Barrios
Asesoría Jurídica
CAH

JAVIER PALACIOS SILVA